

Una parte de la R.^a Hacienda; Organig.^a dan su
poder cumplido quanto por derecho se requiere al
por D.^{no} Don Fernando Maria Barrionuevo
Abogado de los R.^{os} Consejos Alcalde Mayor
Capitan a Guerra y Tercer Subdelegado de la
R.^a Marina por S.^m. de esta dicha Villa el
qual presentandose en la Intendencia de la
Ciudad de Murcia proceda desde luego a tra-
zar y celebrar ajuste con la parte de S.^m. por
dicha contribucion temporal Extraordinaria del
quatro y seis por ciento en la cantidad q.^e se sa-
tisface poco a poco por el tiempo q.^e durare la cita-
da contribucion y por el q.^e sea la voluntad de
quien represente a la R.^a Hacienda, haciendo bien
a may de las varones q.^e ban expresadas las q.^e
a dicho S.^{or} Alcalde Mayor le son constantes
y bien observando por varones de su Nimitario
de forma q.^e luego efecto el citado ajuste y ca-
beron, Organigando a nombre de la Villa la C.^{na}
Competente con las clausulas firmes y
sumisiones q.^e existe la naturaleza del negocio y
siendo asi echo y Organigado desde ahora para en
tonces estos S.^{res} lo ratifican y aprueban para
estran y pasar por ellos pues para ello y lo de
mas anexo, y pendiente y dependiente sin limita-
cion alguna le Organigamos este poder con libre G.^a
Administracion y eleccion en derecho necesar-
io y con las de may calidad q.^e son precisi-

